



Expediente: **056490647049**
Radicado: **RE-02605-2026**
Sede: **REGIONAL AGUAS**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL AGUAS**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **29/07/2026** Hora: **12:22:05** Folios: **25**



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE.

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto con radicado AU-01807-2026 del 20 de mayo del 2026, se dio inicio al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE**, presentado por la señora **EDILMA ROSA HERNANDEZ DE ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía 21.999.016 en beneficio de los individuos arbóreos localizados en el predio, con FMI-018-21367 ubicado en La vereda La Ilusión del municipio de San Carlos-Antioquia

Que mediante correspondencia de salida con radicado No. CS-08229-2026 del 4 de junio de 2026, se realizaron requerimientos dirigidos a la señora **EDILMA ROSA HERNANDEZ DE ORTIZ**, con el fin de que aportara la información y/o documentación requerida dentro del término establecido

Que, mediante correspondencia recibida con radicado CE-10593-2026, del 11 de junio de 2026, la señora Edilma Rosa Hernández presentó la información requerida, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por esta Autoridad Ambiental.

Que mediante Informe Técnico con radicado IT-04437-2026 del 28 de julio del 2026, fueron evaluados los documentos allegados con la solicitud del permiso y se realizó visita al sitio de interés el día 01 de julio del 2026 y en el cual se pudo evidenciar las siguientes:

“(…)

3. OBSERVACIONES:

3.1. Indicar como se llega al sitio y describir las actividades realizadas en la visita:

3.3.1. Accesos al predio

Se accede al predio El Consejo por la vía San Carlos-San Rafael desde las partidas para El Jordán, en la vereda La Honda con coordenadas X:909592 Y:1183193, se continua la vía hasta El Jordán en un recorrido de 15 km, desde este sitio, se continua por vía destapada El Jordán El Tigre-La Luz-La Ilusión en un recorrido de 9 Km, posteriormente se continúa el recorrido por camino de herradura hasta el predio El Consejo en un recorrido de 4 kilómetros.

Nota: Requiere acompañamiento de una persona conocedora del camino hasta el predio y área objeto de aprovechamiento forestal.

3.1.2 Actividades realizadas.

- Localización del predio y área de bosque objeto de aprovechamiento.
- Toma de datos de puntos de coordenadas.
- Contra muestreo o remediación de la parcela 1 y 4 con el fin de verificar que la medición de los árboles se haya realizado de forma correcta.
- Contra muestreo o remediación de 35 árboles del inventario al 100% con el fin de verificar que la medición de los árboles se haya realizado de forma correcta.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento bosque natural

Vigente desde:

F-GJ-238 V.02

12-Feb-20



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

cornare

3.2. Área y uso del predio:

Usos del suelo en el predio:	Área (Hectáreas)
Agrícola	
Pecuario	
Pastos Naturales	
Pastos Mejorados	
Cultivos	
Bosque Natural Denso	77.43
Bosque plantado	
Otro (cual): pastos enmalezados y rastrojeras	12.27
Área total del predio	89.70

3.3. Características fisiográficas, socioeconómicas y estado de los Recursos Naturales:

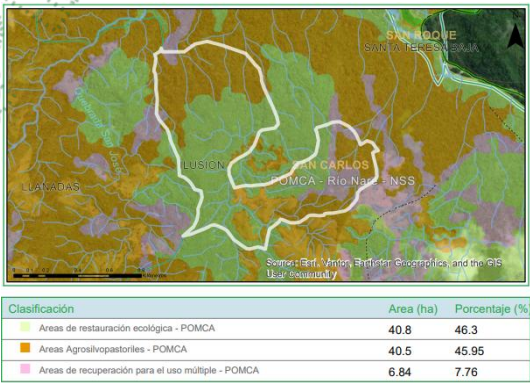
Paisaje: Lomerío; **Clima:** Cálido húmedo a muy húmedo; **Relieve:** Lomas y colinas; **Litología:** Rocas ígneas (cuarzodiorita, dioritas y granodioritas); **Suelos:** Profundos y superficiales, limitados por roca, bien drenados, texturas finas y moderadamente, reacción muy fuerte a fuertemente ácida, fertilidad baja, correspondientes a la Asociación Remedios; **Hidrología:** al interior del predio afloran varios drenajes, afluentes de la Q. Santa Helena. La cual discurre por el predio de sur a norte.

En cuanto a los socioeconómico, según la oficina del SISBEN del municipio de San Carlos la vereda La Ilusión tiene 96 habitantes, la población fue diezmada por consecuencia de los actores armados desde mediados de la década de los 90s donde el grueso de las familias sufrió el rigor de la violencia con la pérdida de uno de sus seres o de alguno de sus vecinos, viéndose obligados a su desplazamiento. Las condiciones de saneamiento básico señalan que las viviendas de la vereda no poseen suministro permanente de agua, y carecen de agua potable, solo algunas cuentan con sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y no existe un manejo adecuado de sus residuos sólidos domiciliarios.

El estado de los recursos naturales (Agua, suelo, bosque, fauna, paisaje) en el predio, se encuentran en recuperación, ya que, a la fecha, se registran 6 expedientes de aprovechamientos forestales persistentes en el predio, desde 2006. La unidad de corta propuesta no registra aprovechamientos forestales en la información que reposa en la corporación.

3.4. Caracterización del predio en relación con acuerdos corporativos, POMCA, POT o EOT, áreas protegidas y demás reglamentaciones ambientales:

De acuerdo con el sistema de información geográfica de Cornare, el 100% del área está dentro del POMCA- Río Nare aprobado mediante la Resolución N° 112-7294-2017 (21 de diciembre de 2017), así:



El área se encuentra clasificada en áreas de restauración ecológica (46.3%), áreas agrosilvopastoriles (45.95%) y áreas de recuperación para el uso múltiple (7.76%), reglamentadas mediante la resolución 112-0393-2019 (13 de febrero de 2019) “Por medio de la cual se establece el

- del suelo, componente biótico (Flora, fauna), característica ecológicas y florísticas; Inventario estadístico forestal, inventario al 100% de las especies objeto de aprovechamiento.
- Aprovechamiento
 - Costos
 - Cronograma de Actividades
 - Reposición Forestal
 - Identificación y cuantificación de los efectos sobre el medio ambiente
 - Acciones para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los efectos sobre el medio ambiente.
 - Bibliografía

3.6. Breve relación de la metodología utilizada para el inventario forestal (no aplica para doméstico):

De las 89.7 hectáreas del predio, se destinarán 7.41 hectáreas al aprovechamiento forestal de tipo persistente

3.6.1 Inventario forestal estadístico

Mediante un muestreo aleatorio simple, se levantaron cuatro (4) unidades de muestreo de quinientos metros cuadrados (500 m2) para un área de 2.000 m2 y una intensidad de muestreo del 2,7%, las parcelas de forma cuadrada de 22.36 m de largo, marcando los 4 extremos de la parcela con cinta plástica, en cada parcela se midieron todos los árboles con DAP igual o mayor de 10 centímetros y se marcó a cada individuo con cinta plástica al cual se le colocó el número de la parcela y el número del árbol dentro de la parcela, es decir P1/01, P1/02,P1/03...), así sucesivamente. Las parcelas se denominaron P1, P2, P3 y P4. Se realizó con el GPS la localización de cada parcela de muestreo.

Registro de la información: Los datos se consignaron en libreta de campo, registrando el nombre común de las especies (a partir del conocimiento del personal técnico responsable del inventario y de un reconocedor de especies de la zona y de la confrontación con otros listados de planes de manejo forestal e inventados florísticos realizados en la región) y la lectura de los CAP de cada uno de los árboles, la medición se efectuó con cinta métrica, posteriormente como trabajo de oficina se realizó la conversión a DAP para el procesamiento de las demás variables.

3.6.2 Inventario del 100%

Especies con DAP mayores de 35 cm, en la unidad de aprovechamiento forestal de 10 hectáreas con factibilidad de aprovechamiento forestal.

3.7. Las especies a aprovechar cuentan con alguna restricción por veda nacional, o regional

Dentro del inventario estadístico y el inventario del 100% se identificaron especies catalogadas como en peligro por la Resolución 0126 de febrero de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; además de las especies vedadas por el Acuerdo 404 de 2020 de Cornare. Es importante tener cuidado con los individuos en las labores de apeo e incluirlas como árboles semilleros. La especie Guayacán hobo (Centrolobium paraense), está vedada, debido a que presenta buen índice de valor de importancia (IVI) y representatividad en el inventario del 100%, su aprovechamiento estará condicionado a la recolección y germinación de plántulas de esta especie para la reposición.

Especie	Resolución 0126 de 2024	Acuerdo 404 de 2020
Cabuyo (Eschweilera sp.)		Vedada (Dos especies)
Cedro (Cedrela odorata)	En Peligro (EN)	
Coco cristal (Lecythis minor)		Vedada
Guayacán hobo-Balaústre (Centrolobium paraense)		Vedada

Nota: En el inventario estadístico el Coco cristal está identificado como *Lecythis magdalenica*, el cual actualmente es un sinónimo de la especie *Lecythis minor* según la base de datos de World Flora Online.

3.8. Tipo de bosque a aprovechar (Defina la categoría de bosque que va a ser aprovechada: Bosque maduro, bosque muy intervenido, áreas de regeneración natural con especies dominantes, rastrojos altos, poteros arbolados, Defina en que Unidad de la Zonificación de la Aptitud Forestal se encuentra ubicado el área a aprovechar):

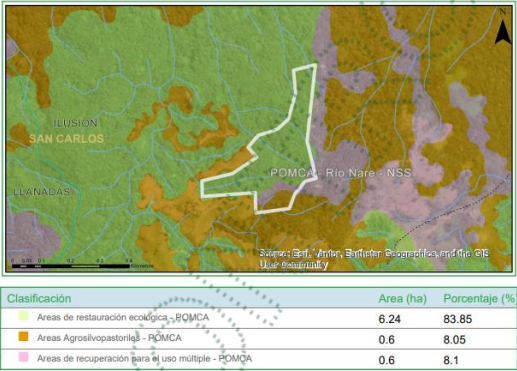
Bosque Natural secundario, intervenido.

3.9. Área total del bosque:

Área total del bosque (Ha)	Área total del bosque solicitado a aprovechar (Ha)
89.7	7.41

3.10. Revisión del área con respecto al Sistema de Información Ambiental Regional:

Según el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Nare aprobado mediante la Resolución N° 112-7294-2017 (21 de diciembre de 2017), la unidad de corta de 7.4 ha solicitada se encuentra en la siguiente Zonificación Ambiental:



Además, como ya se mencionó en el numeral 3.4, el Acuerdo 449 de 2023 “Por medio del cual se declaran las Áreas Forestales para la Jurisdicción Cornare y se actualizan los Planes de Ordenación Forestal para la Unidad de Ordenación Forestal Bosques y de la Unidad de Ordenación Forestal Embalses”, la unidad de corta se encuentra dentro de las áreas forestales protectoras y productoras.

En la Unidad Protectora de la UAOF se permite el Aprovechamiento Forestal Sostenible, acorde a lo establecido en la Resolución 112-0393-2019 que indica que en las Áreas de restauración ecológica se deberá garantizar una cobertura boscosa de por lo menos el 70% en cada uno de los predios que la integran, la actividad de aprovechamiento persistente no realiza un cambio de uso del suelo y el predio presenta actualmente 77.43 hectáreas en bosque natural, superando el 70% indicado.

3.11. Relación de aprovechamientos forestales en este predio anteriores a esta solicitud:

3.11.1 Expediente 21072529. Periodo: Febrero 2006- julio 2015

INFORME TÉCNICO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES

(Aplica para todo tipo de trámites a excepción de las licencias ambientales y las concesiones de agua)

Tabla 1. VOLUMENES Y PROMEDIOS DE VOLUMEN Y DIÁMETRO Y ALTURA POR ESPECIE DAP 40 cm. ±

Nº	NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTÍFICO	DAP PROMEDIO (cm)	H PROMEDIO (m)	V PROMEDIO (m³)	V TOTAL (m³)	V otorgado primer permiso	V otorgado segundo permiso	V otorgado segundo permiso	V otorgado segundo permiso
1	Abarco	Carlina pyramis	49,38813236	24,4851033	1,836812004	9,49413018	4,5000000	4,99413018	3,0000000	1,99413018
2	Algodonillo	Sp. 11	46,36915678	23,70135449	2,086718259	4,137436517	0,0000000	4,137436517	3,0000000	1,137436517
3	Arenillo	Andropogon boliviensis	43,23211453	23,2565995	1,846675984	1,846675984	0,0000000	0,0000000	0,0000000	0,0000000
4	Baño	Ochroma pyramidalis	47,7454533	24,2015725	2,34224622	2,34224622	0,0000000	0,0000000	0,0000000	0,0000000
5	Cabuyo	Escobaria conacea	0	0	0	0	0,0000000	0	0,0000000	0
6	Café monte	Lacistema aggregatum	41,3812552	22,83407489	1,85309421	1,85309421	0,0000000	0,0000000	0,0000000	0,0000000
7	Carbonero	Albizia sp.	46,69544967	23,98015746	1,77699722	5,32709169	2,5000000	2,82709169	1,0000000	1,82709169
8	Cagamarillo	Sp. 6	62,79799325	26,92148954	2,88216945	18,77551792	3,0000000	15,77551792	7,0000000	8,77551792
9	Cedillo	Trichinella aspera	41,3812552	22,83407489	1,85309421	1,85309421	0,0000000	0,0000000	0,0000000	0,0000000
10	Came gallina	Sp. 11	0	0	0	0	0,0000000	0	0,0000000	0
11	Cenizo	Sp. 08	62,07042761	28,74879997	2,954578211	5,909155422	2,5000000	3,409155422	2,0000000	1,409155422
12	Cañuca	Godoya antioquiensis	48,98435471	24,41145366	1,805152845	18,24837595	5,0000000	11,24837595	8,0000000	3,24837595
13	Cedillo	Simarouba amara	47,55654441	24,15085127	1,714537157	15,43093441	6,0000000	9,43093441	6,0000000	3,43093441
14	Cedro	Cedrela odorata	54,1128005	25,29122957	2,11732546	4,234851085	2,0000000	2,234851085	1,0000000	1,234851085
15	Cedro bobo	Sp. 03	0	0	0	0	0,0000000	0	0,0000000	0
16	Coba	Bumelia odorata	70,02817426	28,93892946	3,143395544	6,286773089	3,0000000	3,286773089	1,0000000	2,286773089
17	Chingale	Jacaranda copaia	52,87573986	25,08433955	1,97862836	66,26242652	15,0000000	54,26242652	30,0000000	24,26242652
18	Chimolito	Sp. 07	0	0	0	0	0,0000000	0	0,0000000	0
19	Cinco dedos	Sp. 09	0	0	0	0	0,0000000	0	0,0000000	0
20	Coco cristal	Lecythis sp.	57,28577351	26,06319521	1,774009336	1,774009336	1,7700000	0,004009336	0,0000000	0,004009336
21	Dormilón	Sp. 04	50,23285332	24,7008182	1,865586337	3,73077275	0,0000000	3,73077275	1,0000000	2,73077275
22	Dormilón	Vochysia sp.	56,23822074	25,98354113	2,22981716	26,47070082	15,0000000	11,47070082	10,0000000	1,47070082
23	Espeadero	Myrsine sp.	46,34591543	23,83091467	1,877716571	28,18574699	6,0000000	22,18574699	10,0000000	12,18574699
24	Espeadero	Sp. 12	42,97183453	23,06701179	1,812816991	1,812816991	1,8100000	0,002816991	0,0000000	0,002816991
25	Fresno	Tapira guianensis	47,00375586	23,98027664	1,73669624	5,179704721	2,0000000	3,179704721	1,0000000	2,179704721
26	Gallinazo	Polylepis discolor	0	0	0	0	0,0000000	0	0,0000000	0
27	Gampelo	Gouania sp.	41,3812552	22,83407489	1,85309421	1,85309421	0,0000000	0,0000000	0,0000000	0,0000000
28	Guacharito	Sp. 12	44,58384407	23,53291714	1,98537559	3,97075148	0,0000000	3,97075148	1,0000000	2,97075148
29	Guano	Sp. 02	49,44415555	24,5348054	2,029606004	8,077998117	0,0000000	8,077998117	4,0000000	4,077998117
30	Guayacán	Tabebuia sp.	57,28577351	25,94270564	1,853378554	4,88623177	1,0000000	3,88623177	2,0000000	2,88623177
31	Guianero	Tropis sp.	51,90061474	24,8509425	1,817025702	6,525056169	2,0000000	4,525056169	2,0000000	2,525056169

INFORME TÉCNICO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES

(Aplica para todo tipo de trámites a excepción de las licencias ambientales y las concesiones de agua)

32	Juanon	Ficus sp2	44.21442503	27.4848625	15.63895654	24.3089984	10.000000	4.10899840	0.000000	0.33442513
33	Arbo	Ipomoea sp.	65.2652907	27.4877973	15.63895654	24.34442513	2.1000000	10.000000	0.000000	0.33442513
34	Laurel	Nectandra sp.	57.26571261	27.45747747	19.40941545	9.84613292	3.5000000	8.34813292	3.0000000	9.84813292
35	Majagua	Guatteria cestifolia	32.20292133	24.88226666	17.26934671	6.83171561	30.0000000	33.171561	15.0000000	16.371561
36	Majagua	Sp. 10	30.50299170	24.8440451	15.63895654	2.86589840	2.8000000	0.0000000	0.0000000	0.0000000
37	Mezcla	Cecropia glaziovii	4.74646305	24.201572	27.33214822	1.69043444	0.0000000	2.08643444	2.0000000	2.78043444
38	Mula mara	Guatteria speciosa	0	0	0	0.0000000	0.0000000	0.0000000	0.0000000	0.0000000
39	Namapo	Sp. 15	57.001466	26.0040036	15.63895654	1.7606470	0.0000000	1.7606470	0.0000000	1.7606470
40	Okeo	Sp. 13	50.956391	24.642461	18.0478526	9.7843618	0.0000000	1.68409618	3.0000000	3.26840918
41	Perillo	Schizobolium parahybum	65.143561	27.249638	15.655514	156.456777	15.0000000	141.456775	20.0000000	121.456775
42	Puerto	Sp. 14	0	0	0	0.0000000	0.0000000	0.0000000	0.0000000	0.0000000
43	Sirpe	Pouzosnea oerophylla	0	0	0	0.0000000	0.0000000	0.0000000	0.0000000	0.0000000
44	Sota	Myrsine aculeata	50.881020	26.2415313	16.7833146	5.3394829	2.0000000	3.33948291	1.0000000	2.33948291
45	Sota	Iryanthera sp.	46.743154	24.5579135	17.6033100	20.173544	0.0000000	15.1735439	8.0000000	7.1735439
46	Suato	Ficus sp1	40.017225	24.414833	18.054489	6.85686609	0.0000000	6.85686609	2.0000000	4.85686609
47	Suato	Sesuvium sp.	0	0	0	0.0000000	0.0000000	0.0000000	0.0000000	0.0000000
TOTALES Y PROMEDIOS			43.4786229	26.4624838	1.2220132	640.371384	156.9400000	319.181844	166.0000000	248.371844

INIA INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN FORESTAL
Caracas, Venezuela
Tel: 0212 924.1000, Fax: 0212 924.1001
Correo: inia@in角度.com.ve
Bogotá, Colombia
Tel: 011 264.1111, Fax: 011 264.1112, Bogotá - No. 801.021

3.11.3 Expediente 056490614097

Periodo: Mayo 2012- junio 2020

Ruta: \\cords01\S.GestionAPOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\ R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento bosque natural

Vigente desde:

12-Feb-20

F-GJ-238 V.02

Tabla 1. Descripción de las especies a otorgar nombre científico, familia, nombre común, DAP mínimo de corta, número de árboles totales por especie, Volumen comercial total por especie, volumen comercial año1 por especie, volumen comercial año2 por especie, clase de aprovechamiento y Sistema de aprovechamiento.

ESPECIE			DAP Mínimo de corta (m)	N° árboles totales/ especie	Volumen Comercial Total /especie (m³)	Volumen Comercial año1 /especie (m³)	Volumen Comercial año2 /especie (m³)	Clase de aprovechamiento	Sistema de aprovechamiento
Nombre científico	Familia	Nombre común						Persistente	Entresaca Selectiva
<i>Euterpe cypripedium</i>	Mimosaceae	Cargamanto	0,35	100	65	33	33	x	x
<i>Jacaranda copaia</i>	Bignoniaceae	Chingale	0,35	160	105	53	53	x	x
<i>Inga sp.</i>	Mimosaceae	Guamo	0,35	80	51	26	26	x	x
<i>Guatteria cestriifolia</i>	Annonaceae	Majagua	0,35	80	50	25	25	x	x
<i>Schizolobium parahybum</i>	Caesalpiniaceae	Perillo	0,35	80	42	21	21	x	x
Totales			0,35	500	314	157	157	x	x

3.11.4 Expediente 056490629253
Periodo: Febrero 2018- febrero 2022

Tabla 17: Relación de las especies y volumen total y comercial a otorgar.													
Especies	Nombre científico	Familia	Numero de individuos especie	DAP Promedio (cm)	Altura Total Promedio (m)	Volumen Total (m³)	Area Basal Total (m²)	Numero de individuos Solicitados	Volumen Total Solicitado (m³)	Volumen Comercial Solicitado (m³)	Índice de Valor de Importancia (IVI)	Índice de Corta (%)	
Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	Bombacaceae	17	62,35	26,67	89,05	5,70	7	36,67	18,33	28,19	41%	
Chingale	<i>Jacaranda copaia</i>	Bignoniaceae	28	46,56	23,85	66,25	4,97	18	42,59	21,30	11,44	64%	
Fresno	<i>Tapira guianensis</i>	Anacardiaceae	34	46,47	23,71	88,27	6,34	20	51,93	25,96	21,74	59%	
Juan blanco	<i>Alchornea costaricensis</i>	Euphorbiaceae	21	51,40	24,77	64,73	4,61	11	33,91	16,95	37,41	52%	
Lechudo	<i>Morus insignis</i>	Moraceae	20	45,06	23,55	42,84	3,29	10	21,42	10,71	9,86	50%	
Majagua	<i>Guatteria cestriifolia</i>	Annonaceae	36	47,23	23,88	96,14	6,90	22	58,75	29,38	32,53	61%	
Mestizo	<i>Genipa americana</i>	Rubiaceae	12	49,36	24,41	32,83	2,40	2	5,47	2,74	12,14	17%	
Perillo	<i>Schizolobium parahybum</i>	Caesalpinaceae	25	59,41	26,10	120,78	7,77	13	62,80	31,40	30,77	52%	
Total general			193	50,98	24,62	600,90	41,97	103,00	313,54	156,77	23,01	50%	

Unidad de Corta	Área (Ha)	Familia	Nombre Científico	Nombre Común	DMC (cm)	IC (%)	Número de Árboles	Volumen Bruto (m3)	Volumen Comercial (m3)
1	10	Fabaceae	Inga edulis	Guamo	35	60	15	20,3	13,63
		Annonaceae	Guatteria cestrifolia	Majagua	35	52	11	7,96	18,81
		Fabaceae	Schizolobium parahyba	Perillo	35	80	60	213,75	138,94
Total:							86	242,01	171,38

3.11.5 Expediente 056490635693.
Periodo: Julio 2020- febrero 2022

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\
R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento bosque natural

Vigente desde:
12-Feb-20

F-GJ-238 V.02

Tabla 17 Relación de las especies y volumen total a otorgar													
Especies	Nombre científico	Familia	Número de individuos existentes	DAP Promedio (cm)	Altura Total Promedio (m)	Volumen Total (m³)	Área Basal Total (m²)	Número de individuos a otorgar	Volumen Total a otorgar (m³)	Volumen Comercial a otorgar (m³)	% de Desperdicio	Índice de Vabr de Importancia (NI)	Índice de Corta (%) (IC)
Fresno	Tapira guianensis	Anacardiaceae	31	45,79	23,64	62,84	5,44	23	46,6	30,3	35%	45,44	74,2%
Higueron	Ficus sp.	Moraceae	21	50,38	24,58	49,10	4,42	15	35,1	22,8	35%	21,41	71,4%
Majagua	Guatteria cestrifolia	Annonaceae	23	46,92	23,93	46,95	4,12	17	34,7	22,6	35%	24,90	73,9%
Malagano	Luehea seemannii	Malvaceae	20	43,04	23,14	34,03	2,97	15	25,5	16,6	35%	16,42	75,0%
Perillo	Schizolobium parahybum	Caesalpinaceae	38	59,31	26,19	127,99	11,40	28	94,3	61,3	35%	9,20	73,7%
Total general y promedios			133	49,09	24,30	320,91	28,35	98	236,2	153,5	35%	23,47	73,6%

3.11.5 Expediente 056490643939.
Periodo: Agosto 2024-diciembre 2025

Unidad de Corta	Área (Ha)	Familia	Nombre científico	Nombre Común	DMC	IC general	Número de árboles	Volumen Bruto (m³)	Volumen Comercial (m³)
1	8	Malvaceae	<i>Ochroma pyramidale</i>	Balso	35	45.0%	9	14.34	9.32
		Malvaceae	<i>Celiba pentandra</i>	Cartageno	35	42.9%	9	48.33	31.41
		Bignoniaceae	<i>Jacaranda copaia</i>	Chingalé	35	37.5%	6	9.63	6.26
		Fabaceae	<i>inga sp.</i>	Guamo	35	51.9%	14	28.68	18.64
		Euphorbiaceae	<i>Alchornea sp.</i>	Juan blanco	35	43.3%	13	21.23	13.80
		Apocynaceae	<i>Lacmellea panamensis</i>	Lechudo	35	66.7%	28	121.76	79.14
		Annonaceae	<i>Guatteria cestriifolia</i>	Majagua	35	37.9%	11	20.17	13.11
		Malvaceae	<i>Luehea seemanii</i>	Malagano	35	43.5%	20	44.20	28.73
		Fabaceae	<i>Schizolobium parahybum</i>	Perillo	35	78.8%	41	92.59	60.19
TOTAL							151	400.92	260.60

Revisión de las especies y los volúmenes y análisis de la Información (Comparación de los datos tomados por Cornare con el (los) suministrado(s) por el (los) Usuario(s) y realice comparación de varianzas para el DAP, calcule la precisión de la información del Usuario

Se evaluaron 2 parcelas de 4 reportadas para el inventario estadístico, realizando así un contramuestreo del 50%.

N° Árbol	Cornare			Usuario			Diferencias		Estimadores porcentuales de confianza	
	Especie	DA P	Área Basal	Especie	DA P	Área Basal	Especie	Área Basal	Precisión	Error
		(m)	(m2)		(m)	(m2)				
P1-1	Sietecuero	0.19	0.11	Sietecuero	0.19	0.12	Igual	0.00	103.36	3.36
P1-2	Sietecuero	0.17	0.09	Sietecuero	0.17	0.09	Igual	0.00	96.26	3.74
P1-3	Sietecuero	0.11	0.04	Sietecuero	0.11	0.04	Igual	0.00	94.52	5.48
P1-4	Sietecuero	0.21	0.14	Sietecuero	0.20	0.13	Igual	0.01	91.25	8.75
P1-5	Sietecuero	0.11	0.04	Sietecuero	0.11	0.04	Igual	0.00	100.00	0.00
P1-6	Espadero	0.18	0.10	Espadero	0.18	0.10	Igual	0.00	100.00	0.00

P1-7	Sietecuero	0.12	0.05	Sietecuero	0.11	0.04	Igual	0.00	89.75	10.25
P1-8	Sietecuero	0.19	0.11	Sietecuero	0.18	0.10	Igual	0.01	90.09	9.91
P1-9	Sietecuero	0.11	0.03	Sietecuero	0.10	0.03	Igual	0.00	88.25	11.75
P1-10	Chingale	0.40	0.51	Chingale	0.40	0.51	Igual	0.00	100.00	0.00
P1-11	Espadero	0.21	0.13	Espadero	0.21	0.13	Igual	0.00	100.00	0.00
P1-12	Majagua	0.28	0.25	Majagua	0.28	0.25	Igual	0.00	100.00	0.00
P1-13	Dinde	0.16	0.08	Dinde	0.16	0.08	Igual	0.00	100.00	0.00
P1-14	Sietecuero	0.13	0.05	Sietecuero	0.13	0.05	Igual	0.00	95.18	4.82
P1-15	Espadero	0.24	0.18	Espadero	0.24	0.18	Igual	0.00	100.00	0.00
P1-16	Guamo	0.11	0.03	Guamo	0.10	0.03	Igual	0.00	94.03	5.97
P1-17	Sietecuero	0.13	0.05	Sietecuero	0.13	0.05	Igual	0.00	100.00	0.00
P1-18	Espadero	0.17	0.09	Espadero	0.18	0.10	Igual	0.00	103.74	3.74
P1-19	Espadero	0.25	0.20	Espadero	0.25	0.20	Igual	0.00	100.00	0.00
P1-20	Sietecuero	0.24	0.17	Sietecuero	0.23	0.17	Igual	0.01	94.67	5.33
P1-21	Sietecuero	0.15	0.07	Sietecuero	0.15	0.07	Igual	0.00	95.79	4.21
P1-22	Majagua	0.15	0.07	Majagua	0.15	0.07	Igual	0.00	100.00	0.00
P1-23	Espadero	0.33	0.34	Espadero	0.33	0.34	Igual	0.00	100.00	0.00
P1-24	Sapote	0.21	0.14	Sapote	0.21	0.14	Igual	0.00	100.00	0.00
P1-25	Sietecuero	0.11	0.04	Sietecuero	0.11	0.04	Igual	0.00	94.37	5.63
P1-26	Espadero	0.18	0.10	Espadero	0.19	0.12	Igual	0.02	114.53	14.53
P1-27	Carate	0.18	0.10	Carate	0.18	0.10	Igual	0.00	100.00	0.00
P1-28	Sietecuero	0.13	0.05	Sietecuero	0.14	0.06	Igual	0.01	115.17	15.17
P1-29	Majagua	0.25	0.20	Majagua	0.25	0.20	Igual	0.00	100.00	0.00
P1-30	Chingale	0.34	0.36	Chingale	0.33	0.34	Igual	0.02	94.47	5.53
P1-31	Fresno	0.15	0.07	Fresno	0.15	0.07	Igual	0.00	100.00	0.00
P1-32	Mestizo	0.27	0.23	Mestizo	0.27	0.23	Igual	0.00	100.00	0.00
P1-33	Perillo	0.63	1.26	Perillo	0.62	1.22	Igual	0.04	97.01	2.99
P1-34	Chingale	0.39	0.47	Chingale	0.39	0.47	Igual	0.01	101.66	1.66
P1-35	Perillo	0.12	0.05	Perillo	0.12	0.05	Igual	0.00	100.00	0.00

Ruta: \\cordc01\S.Gestión\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\ R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento bosque natural

Vigente desde:

F-GJ-238 V.02

12-Feb-20

P1-36	Caimo	0.11	0.03	Caimo	0.10	0.03	Igual	0.00	94.03	5.97
P1-37	Espadero	0.18	0.10	Espadero	0.17	0.09	Igual	0.00	96.40	3.60
P1-38	Caunce	0.22	0.15	Caunce	0.22	0.15	Igual	0.00	102.96	2.96
P1-39	Caunce	0.31	0.30	Caunce	0.31	0.29	Igual	0.01	97.95	2.05
P1-40	Carate	0.12	0.05	Carate	0.11	0.04	Igual	0.00	89.75	10.25
P1-41	Sietecuerdo	0.12	0.04	Sietecuerdo	0.11	0.04	Igual	0.00	89.48	10.52
P1-42	Sietecuerdo	0.21	0.13	Sietecuerdo	0.19	0.12	Igual	0.02	88.07	11.93
P1-43	Sietecuerdo	0.22	0.15	Sietecuerdo	0.20	0.13	Igual	0.02	86.03	13.97
P1-44	Sietecuerdo	0.27	0.23	Sietecuerdo	0.27	0.22	Igual	0.01	97.66	2.34
P1-45	Espadero	0.11	0.04	Espadero	0.10	0.03	Igual	0.01	83.59	16.41
P4-1	NN	0.13	0.06	Guamo	0.13	0.05	Distinto	0.00	95.29	4.71
P4-2	Higado	0.11	0.04	Higado	0.11	0.04	Igual	0.00	94.52	5.48
P4-3	Chingale	0.25	0.19	Chingale	0.24	0.18	Igual	0.01	92.46	7.54
P4-4	Guamo	0.20	0.12	Guamo	0.19	0.12	Igual	0.00	96.80	3.20
P4-5	Fresno	0.11	0.04	Fresno	0.11	0.04	Igual	0.00	94.52	5.48
P4-6	Fresno	0.15	0.07	Fresno	0.15	0.07	Igual	0.00	100.00	0.00
P4-7	Fresno	0.15	0.07	Fresno	0.15	0.07	Igual	0.00	95.88	4.12
P4-8	Perillo	0.51	0.80	Perillo	0.50	0.79	Igual	0.01	98.75	1.25
P4-9	Fresno	0.14	0.06	Fresno	0.14	0.06	Igual	0.00	100.00	0.00
P4-10	Sarzo	0.16	0.08	Sarzo	0.16	0.08	Igual	0.00	96.04	3.96
P4-11	Sarzo	0.16	0.08	Sarzo	0.16	0.08	Igual	0.00	100.00	0.00
P4-12	Fresno	0.11	0.03	Fresno	0.11	0.03	Igual	0.00	100.00	0.00
P4-13	Fresno	0.11	0.04	Fresno	0.11	0.04	Igual	0.00	100.00	0.00
P4-14	Perillo	0.22	0.15	Perillo	0.20	0.13	Igual	0.02	86.03	13.97
P4-15	Algodoncillo Alchornea (cf	0.26	0.22	Balzo	0.26	0.21	Distinto	0.01	95.24	4.76
P4-16	Sietecuerdo	0.17	0.09	Sietecuerdo	0.17	0.09	Igual	0.00	96.26	3.74
P4-17	Sietecuerdo	0.11	0.04	Sietecuerdo	0.11	0.03	Igual	0.00	94.20	5.80
P4-18	Algodoncillo Alchornea (cf	0.25	0.20	Balzo	0.25	0.19	Distinto	0.01	92.64	7.36
P4-19	Balzo	0.18	0.10	Balzo	0.17	0.09	Igual	0.01	92.98	7.02

P4-20	Mestizo	0.43	0.57	Mestizo	0.42	0.55	Igual	0.02	97.04	2.96
P4-21	Mestizo	0.21	0.14	Mestizo	0.21	0.14	Igual	0.00	100.00	0.00
P4-22	Guayacan	0.27	0.23	Guayacan	0.27	0.24	Igual	0.01	102.37	2.37
P4-23	Coco cristal	0.15	0.07	Coco cristal	0.15	0.07	Igual	0.00	95.88	4.12
P4-24	Anime	0.26	0.21	Anime	0.25	0.19	Igual	0.02	92.73	7.27
P4-25	Guamo	0.38	0.44	Guamo	0.38	0.45	Igual	0.01	101.70	1.70
P4-26	Caimo	0.33	0.35	Caimo	0.35	0.38	Igual	0.03	107.76	7.76
P4-27	Caimo	0.21	0.13	Caimo	0.21	0.13	Igual	0.00	100.00	0.00
P4-28	Balso	0.44	0.61	Balso	0.45	0.62	Igual	0.02	102.92	2.92
P4-29	Higado	0.15	0.07	Higado	0.15	0.07	Igual	0.00	100.00	0.00
P4-30	Fresno	0.18	0.10	Fresno	0.18	0.10	Igual	0.00	100.00	0.00
P4-31	Sarzo	0.51	0.80	Sarzo	0.53	0.87	Igual	0.06	107.69	7.69
P4-32	Sietecuero	0.21	0.14	Sietecuero	0.21	0.14	Igual	0.00	100.00	0.00
P4-33	Fresno	0.15	0.07	Fresno	0.14	0.06	Igual	0.00	95.70	4.30
P4-34	Tinto	0.18	0.10	Tinto	0.18	0.10	Igual	0.00	100.00	0.00
P4-35	Fresno	0.11	0.04	Fresno	0.11	0.04	Igual	0.00	105.97	5.97
P4-36	Fresno	0.19	0.12	Fresno	0.19	0.11	Igual	0.00	96.75	3.25
Error %		4.09								
Precisión:		97.63								

El error de 4.09% está dentro de los rangos permisibles, además de existir una precisión del 97.63% entre la remediación de Cornare y los datos levantados en campo por el usuario.

Nota: Se aclara que la precisión que se menciona acá se refiere a la precisión de los datos tomados por el técnico asesor en campo y el contramuestreo realizado por técnicos de Cornare, no se debe confundir con la precisión del 95% del que se requiere para el inventario estadístico referido en el Decreto 1791 de 1996.

Se realizó la medición de 35 árboles de los 313 árboles del inventario del 100%, realizando un contramuestreo el 11.18%, cuyo resultado se presenta en la siguiente tabla:

N° Árbol	Cornare			Usuario			Diferencias		Estimadores porcentuales de confianza	
	Especie	DA P	Área Basal	Especie	DA P	Área Basal	Especie	Área Basal	Precisión	Error
		(m)	(m2)		(m)	(m2)		(m2)	(%)	(%)
100%-75	Chingalé	0.36	0.41	Chingalé	0.40	0.51	Igual	0.10	124.12	24.12

100% -76	Guamo	0.3 6	0.41	Guamo	0.3 5	0.39	Igual	0.02	94.60	5.40
100% -77	Chingalé	0.4 1	0.53	Chingalé	0.4 0	0.51	Igual	0.02	95.40	4.60
100% -78	Chingalé	0.3 6	0.41	Chingalé	0.0 4	0.00	Igual	0.40	0.95	99.0 5
100% -79	Chingalé	0.3 8	0.46	Chingalé	0.3 8	0.45	Igual	0.01	98.34	1.66
100% -80	Barril	0.4 5	0.63	Barril	0.4 6	0.65	Igual	0.02	102.86	2.86
100% -81	Perillo	0.4 1	0.53	Perillo	0.3 9	0.48	Igual	0.05	90.91	9.09
100% -82	Perillo	0.6 8	1.46	Perillo	0.6 6	1.38	Igual	0.08	94.47	5.53
100% -83	Perillo	0.4 6	0.65	Perillo	0.4 5	0.62	Igual	0.03	95.85	4.15
100% -85	Perillo	0.6 3	1.25	Perillo	0.4 6	0.68	Igual	0.57	54.37	45.6 3
100% -86	Perillo	0.4 0	0.51	Perillo	0.3 8	0.46	Igual	0.05	90.70	9.30
100% -87	Perillo	0.6 0	1.15	Perillo	0.5 8	1.05	Igual	0.09	91.76	8.24
100% -88	Guayacán hobo	0.4 3	0.57	Fresno	0.4 3	0.59	Distint o	0.02	103.01	3.01
100% -89	Fresno	0.4 7	0.69	Fresno	0.4 7	0.70	Igual	0.01	101.37	1.37
100% -90	Perillo	0.4 5	0.64	Perillo	0.4 4	0.60	Igual	0.04	93.08	6.92
100% -100	NN	0.4 4	0.62	Fresno	0.4 4	0.61	Distint o	0.01	98.57	1.43
100% -101	Ceiba amarilla (Hura crepitans)	0.5 8	1.06	Ceiba cartagena	0.7 9	1.96	Distint o	0.90	185.25	85.2 5
100% -102	Chingalé	0.3 7	0.43	Chingalé	0.3 7	0.44	Igual	0.01	101.73	1.73
100% -103	Perillo	0.5 9	1.08	Perillo	0.5 8	1.07	Igual	0.01	98.92	1.08
100% -104	Chingalé	0.4 5	0.62	Chingalé	0.4 4	0.62	Igual	0.01	98.58	1.42
100% -108	Perillo	0.6 4	1.27	Perillo	0.6 3	1.25	Igual	0.03	98.01	1.99
100% -109	Chingalé	0.3 5	0.39	Chingalé	0.3 6	0.40	Igual	0.01	101.81	1.81
100% -110	Chingalé	0.3 6	0.40	Chingalé	0.3 6	0.40	Igual	0.00	100.00	0.00
100% -111	Fresno	0.4 1	0.52	Fresno	0.4 2	0.55	Igual	0.03	106.35	6.35
100% -113	Perillo	0.5 0	0.79	Perillo	0.5 0	0.78	Igual	0.01	98.74	1.26
100% -115	Cinco dedos	0.3 9	0.47	Cinco dedos	0.3 9	0.47	Igual	0.01	101.66	1.66
100% -121	Majagua	0.3 9	0.47	Majagua	0.3 9	0.48	Igual	0.01	101.65	1.65
100% -122	Perillo	0.5 6	0.97	Perillo	0.5 6	0.97	Igual	0.00	100.00	0.00
100% -123	Gallinazo	0.3 6	0.40	Gallinazo	0.3 6	0.40	Igual	0.00	100.00	0.00
100% -124	Perillo	0.4 6	0.66	Perillo	0.4 6	0.65	Igual	0.01	98.62	1.38

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\ R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento bosque natural

Vigente desde:
12-Feb-20

F-GJ-238 V.02

100% -125	Malagano	0.4 4	0.60	Malagano	0.4 4	0.62	Igual	0.02	102.94	2.94
100% -126	Perillo	0.4 6	0.68	Perillo	0.4 6	0.68	Igual	0.00	100.00	0.00
100% -127	Dormilón	0.3 9	0.47	Dormilón	0.3 9	0.47	Igual	0.01	98.37	1.63
100% -128	Fresno	0.4 5	0.64	Fresno	0.4 6	0.65	Igual	0.01	101.41	1.41
100% -221	Caimo	0.4 4	0.61	Caimo	0.3 7	0.44	Igual	0.17	71.64	28.3 6
Error %			10.64							
Precisión:			97,03							

De acuerdo con los resultados del análisis de la precisión del inventario forestal del 100% de los arboles con DAP mayores del 35 cm, se obtuvo una Precisión del 97.03%, superior a la permitida que es del 80% y un error del 10.64%, inferior al error permitido del 20% por lo tanto, se acepta el inventario del 100% de las especies a aprovechar.

Las especies, características dasométricas, la cantidad de individuos, el volumen total y comercial solicitado, el índice de Corta y el índice de valor de importancia de las especies solicitadas por el usuario se presentan en la siguiente tabla, el IVI fue calculado en base al inventario estadístico.

Tabla 1 Relación de las especies y volumen total y comercial solicitado												
Especies	Nombre científico	Familia	Número de individuos especie	DAP Promedio (cm)	Altura Total Promedio (m)	Volumen Total (m ³)	Área Basal Total (m ²)	Número de individuos Solicitados	Volumen Total Solicitado (m ³)	Volumen Comercial Solicitado (m ³)	Índice de Valor de Importancia (IVI)	Índice de Corb. (%)
Caunce	Cespedesia macrophylla	Ochnaceae	19	40,39	22,55	16,91	2,49	9	12,95	8,4	4,8	47%
Chingalé	Jacaranda copaia	Bignoniaceae	33	39,77	22,43	16,82	4,16	23	34,67	22,5	24,4	70%
Fresno	Tapiria guianensis	Anacardiaceae	39	42,87	23,10	17,32	5,78	29	54,26	35,3	19,6	74%
Guayacan hobo (balaústre)	Centrolobium paraense	Fabaceae	13	43,31	23,21	17,41	1,95	3	5,36	3,5	10,1	23%
Majagua	Guatteria cestrifolia	Annonaceae	15	39,96	22,49	16,86	1,90	5	7,09	4,6	14,9	33%
Malagano	Luehea seemannii	Malvaceae	12	47,45	24,04	18,03	2,20	2	4,90	3,2		17%
Mestizo	Cupania cinerea	Sapindaceae	24	41,62	22,82	17,12	3,35	14	24,59	16,0	14,2	58%
Perillo	Schizolobium parahybum	Caesalpinaceae	62	48,44	24,23	18,17	11,94	52	127,64	83,0	6,2	84%
Total general y promedios			217	42,98	23,11	138,65	33,78	137	271,5	176,4	13,47	51%

Observaciones respecto a las especies y/o volumen solicitados por el Usuario:

En la documentación allegada no se detallan las especies solicitadas por clase diamétrica. Al construir la tabla se disminuyen los volúmenes a solicitar, aun teniendo en cuenta que se aumenta el número de individuos para Caunce (Cespedesia spathulata), Chingalé (Jacaranda copaia), Majagua (Guatteria hirsuta), Malagano (Luehea seemannii), Mestizo (Cupania cinerea).

La cantidad y volumen solicitado de Perillo (Schizolobium parahyb) supera el índice de corta permitido (IC%), ya que se permite máximo 80% por clase diamétrica.

La especie Guayacán hobo (Centrolobium paraense) se encuentra vedada, por lo que la autorización de aprovechamiento de los 3 individuos estará condicionada a que el usuario realice y evidencie la recolección y germinación de plántulas de esta especie para la reposición, en una proporción de 1 a 10, por lo que mínimo se deberán establecer exitosamente 30 plántulas de Guayacán hobo.

Clase diamétrica	Especie	No.	Área basal (m2)	Vol total (m3)	Vol comercial (m2)	IC clase diamétric a	No solíc .	Vol total (clases)	Vol comercial (clases)
35 - <45	Caunce	15	1.67	17.83	11.59	80%	12	14.26	9.27
	Chingale	28	3.21	37.92	24.64	79%	22	29.79	19.36
	Fresno	28	3.43	40.71	26.46	79%	22	31.99	20.79
	Guayacan	8	0.99	11.41	7.42	0%	0	0	0

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\ R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento bosque natural

Vigente desde:

F-GJ-238 V.02

12-Feb-20

	Majagua	14	1.71	19.52	12.69	79%	11	15.34	9.97
	Malagano	6	0.79	9.66	6.28	50%	3	4.83	3.14
	Mestizo	20	2.42	29.23	19.00	80%	16	23.38	15.20
	Perillo	28	3.63	40.42	26.27	79%	22	31.76	20.64
45 - <55	Caunce	3	0.57	5.97	3.88	33%	1	1.99	1.29
	Chingale	5	0.95	11.83	7.69	40%	2	4.73	3.08
	Fresno	9	1.70	22.63	14.71	78%	7	17.60	11.44
	Guayacan	4	0.71	9.32	6.06	0%	0	0	0
	Majagua	1	0.19	1.75	1.14	0%	0	0.00	0.00
	Malagano	3	0.54	7.07	4.60	0%	0	0.00	0.00
	Mestizo	2	0.36	4.72	3.07	0%	0	0.00	0.00
	Perillo	21	4.09	51.30	33.35	76%	16	39.09	25.41
55 - <65	Caunce	1	0.25	3.55	2.31	0%	0	0.00	0.00
	Fresno	1	0.26	3.64	2.37	0%	0	0.00	0.00
	Guayacan	1	0.25	2.48	1.61	0%	0	0.00	0.00
	Malagano	2	0.50	7.09	4.61	0%	0	0.00	0.00
	Mestizo	2	0.57	8.20	5.33	0%	0	0.00	0.00
	Perillo	10	2.80	38.99	25.35	80%	8	31.19	20.28
65 - <75	Fresno	1	0.39	5.98	3.89	0%	0	0.00	0.00
	Malagano	1	0.37	5.60	3.64	0%	0	0.00	0.00
	Perillo	2	0.70	8.96	5.82	0%	0	0.00	0.00
95 - <105	Perillo	1	0.72	12.51	8.13	0%	0	0.00	0.00
Total general		217	33.78	418.30	271.89		142	245.96	159.87

Nota: En los inventarios y el plan de manejo están desactualizados algunos nombres científicos. En cuanto a las especies solicitadas, el Caunce está identificado como *Cespedesia macrophylla*, el cual actualmente es un sinónimo de la especie *Cespedesia spathulata* y la Majagua está identificada como *Guatteria cestrifolia*, la cual actualmente es un sinónimo de la especie *Guatteria hirsuta*, según la base de datos de World Flora Online.

Otros datos del inventario forestal: Relacionar las especies con diámetros entre 10cm =< Individuos =< 34,9 cm con el fin de obtener información de la composición y estructura del bosque.

Tabla 12 Numero de individuos y volumen total por clase diamétrica en la muestra														
Especie	10<DAP> 20 cm		20<DAP> 30 cm		30<DAP> 40 cm		40<DAP> 50 cm		50<DAP> 60 cm		DAP>60 cm		Nº Total de individuos	Volumen Total (M³)
	Nº de individuos	Volumen Total (M³)	Nº de individuos	Volumen Total (M³)	Nº de individuos	Volumen Total (M³)	Nº de individuos	Volumen Total (M³)	Nº de individuos	Volumen Total (M³)	Nº de individuos	Volumen Total (M³)		
Aníme			1	0,47									1	0,47
Balso	1	0,18	2	0,97			1	1,98					4	3,13
Balso blanco					1	0,79							1	0,79
Bola de burro					1	0,81							1	0,81
Caimo	1	0,04	1	0,29	1	1,07							3	1,41
Camargo			2	1,02									2	1,02
Carate	2	0,25											2	0,25
Caunce			1	0,34	1	0,79							2	1,13
Cedro									1	2,74			1	2,74
Chingale	1	0,26	2	0,94	5	5,70	1	1,53					9	8,44
Coco cristal	1	0,12											1	0,12
Dinde	1	0,16											1	0,16
Espadero	7	1,20	3	1,22	2	1,83							12	4,24
Fresno	14	1,51											14	1,51
Guamo	8	0,97	1	0,33	1	1,33							10	2,64
Guayacán	2	0,21	2	1,07									4	1,28
Higado	5	0,38											5	0,38
Juan blanco	3	0,52	5	2,18									8	2,70
Laurel	1	0,11											1	0,11
Majagua	2	0,30	4	2,08	1	0,87							7	3,25
Mestizo	2	0,12	3	1,63			1	1,72					6	3,47
Nopal	1	0,10											1	0,10
Perillo	1	0,07	1	0,28					3	9,75	1	4,48	6	14,58
Sietecuero	29	3,48	16	5,64	2	1,57							47	10,69
Soto	1	0,10											1	0,10
Tinto	1	0,20											1	0,20
Zapote			1	0,32									1	0,32
Zarco	2	0,29							1	2,95			3	3,25
Total general	86	10,56	45	18,79	15	14,76	3	5,23	5	15,44	1	4,48	155	69,27
Estimado por hectárea	430	52,82	225	93,97	75	73,80	15	26,15	25	77,21	5	22,38	775	346,33

Tabla 9. Resultados de las características dasométricas del inventario forestal estadístico en la muestra y estimado por hectárea									
Resultados en la muestra								Estimados por hectárea	
Nombre común	Nombre científico	Familia	N° de individuos	DAP Promedio (Cm)	Altura Total Promedio (m)	Volumen Total (M³)	Área Basal (M²)	N° de individuos	Volumen Total (M³)
Aníme	Protium apiculatum	Burseraceae	1	24,83	18,55	0,47	0,05	5	2,34
Balso	Ochroma pyramidale	Boraginaceae	4	28,01	19,20	3,13	0,28	20	15,66
Balso blanco	Heliconia popayanensis	Tiliaceae	1	30,56	20,19	0,79	0,07	5	3,93
Bola de fuego	Genipa americana	Rubiaceae	1	30,88	20,27	0,81	0,07	5	4,03
Caimo	Pouteria sp	Sapotaceae	3	21,86	17,13	1,41	0,14	15	7,03
Camargo	Verbesina arborea	Asteraceae	2	25,15	18,58	1,02	0,10	10	5,11
Carote	Vismia sp.	Clusiaceae	2	14,48	14,82	0,25	0,03	10	1,23
Caunoe	Cespedesia macrophylla	Ochnaceae	2	26,26	18,92	1,13	0,11	10	5,65
Cedro	Cedrela odorata	Meliaceae	1	50,93	24,84	2,74	0,20	5	13,70
Chingale	Jacaranda copaia	Bignoniaceae	9	31,83	20,40	8,44	0,75	45	42,18
Coco cristal	Lecythis magdalena	Leguminosae	1	14,96	15,10	0,12	0,02	5	0,62
Dinde	Machura tinctoria	Moraceae	1	16,23	15,61	0,16	0,02	5	0,78
Espeleiro	Myrsine coracea	Primulaceae	12	20,85	17,08	4,24	0,45	60	21,22
Fresno	Tapirira guianensis	Anacardiaceae	14	13,78	14,52	1,51	0,22	70	7,56
Guano	Inga macrophylla	Mimosaceae	10	17,44	15,76	2,64	0,29	50	13,19
Guayacon holo (leloistre)	Centrolobium paraense	Fabaceae	4	20,13	16,85	1,28	0,14	20	6,40
Higado	NW	NN	5	12,54	14,03	0,38	0,06	25	1,90
Juan blanco	Tetrorchidium rubriventum	Euphorbiaceae	8	21,01	17,19	2,70	0,29	40	13,48
Laurel	Nectandra sp	Lauraceae	1	14,32	14,84	0,11	0,02	5	0,55
Majagua	Guatteria cestriifolia	Ammonaceae	7	23,83	18,11	3,25	0,33	35	16,23
Merizo	Cupania cinerea	Sapindaceae	6	23,93	17,82	3,47	0,32	30	17,36
Nogal	Cordia allodora	Boraginaceae	1	43,08	22,43	14,58	1,05	5	72,88
Perilo	Schizolobium parahybum	Caesalpiniaceae	6	17,68	16,00	10,69	1,25	30	53,45
Sieleuero	Vismia macrophylla	Clusiaceae	47	14,01	14,70	0,10	0,02	235	0,51
Sob	Virola sebifera	Myrsinaceae	1	17,83	16,22	0,20	0,02	5	1,00
Tinto	Miconia dolichorrhyncha	Melastomataceae	1	14,01	14,70	0,10	0,02	5	0,51
Zapote	Quararibea cordata	Malvaceae	1	21,33	17,44	0,32	0,04	5	1,59
Zorzo	Pithecellobium sp	Fabaceae	3	28,12	18,71	3,25	0,26	15	16,23
Totales			155	22,85	17,50	69,27	6,62	775	346,33

Registro fotográfico



Fotografía 1. Estructura general del bosque



Fotografía 2. Algunos árboles de la Parcelas



Fotografía 3. Árboles del inventario 100%

Superficie y unidad de corta (Incluye coordenadas de la Unidad de Corta Anual):

Según la medición del polígono de Catastro Cornare 2025, Geoportal Interno: MapGis, el área total del predio es de 89.7 ha

A Continuación, se muestran los puntos cartográficos que demarcan el polígono de la unidad de corta donde se realizará el aprovechamiento:

Unidad de corta	Punto N°	Longitud (W) - X			Latitud (N) - Y		
		Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos
1	1	74	48	4.671	6	18	21.712
	2	74	48	3.565	6	18	22.988
	3	74	48	2.378	6	18	23.32
	4	74	48	1.424	6	18	23.747
	5	74	48	0.094	6	18	24.778
	6	74	47	59.43	6	18	27.571
	7	74	47	59.65	6	18	30.129
	8	74	47	57.21	6	18	30.762
	9	74	47	58.15	6	18	22.273
	10	74	47	57.21	6	18	18.305
	11	74	47	58.39	6	18	17.863
	12	74	47	59.52	6	18	16.38

	13	74	48	0.08	6	18	15.022
	14	74	48	2.904	6	18	14.514
	15	74	48	3.831	6	18	14.466
	16	74	48	3.884	6	18	16.688
	17	74	48	9.736	6	18	16.261
	18	74	48	9.779	6	18	17.935
	19	74	48	6.458	6	18	18.758
	20	74	48	3.677	6	18	20.555

Manejo forestal propuesto por el Usuario:
Realizar un diagnóstico y análisis del bosque a través del inventario forestal para planificar y ejecutar exitosamente el aprovechamiento forestal. Conociendo la composición y estructura de la comunidad vegetal, lo que permitirá su reconstrucción luego de la cosecha
Aprovechar de manera selectiva el 51% del volumen comercial de las especies solicitadas con diámetro superior a 35 cm de DAP, manteniendo un remanente de 49% que garantice la producción de semillas para la regeneración natural del bosque y conservar el 100% del resto de las especies reportadas en el inventario forestal.
También se exceptúan del aprovechamiento las especies que presentan restricciones de vedas a nivel regional o nacional.
Realizar el aprovechamiento en un periodo de 1 año.
Evaluación de presencia y corte de lianas
Los residuos del aprovechamiento se repicarán y dispersarán en el sitio de caída de los árboles, evitando que caigan a las fuentes de agua.
En cuanto a la reposición forestal. El usuario no la contempla, planteando que la regeneración natural garantizará la renovación del bosque.
Centro de acopio (coordenadas) y rutas posibles (no aplica para doméstico):

Centro de acopio de madera. Sobre la Vía de la vereda La Ilusión, en el kilómetro 7 de la vía El Jordán Vereda La Ilusión, sitio con coordenada X: 919444 Y: 1187325

Ruta de comercialización Marinilla. Para el transporte mayor se utilizará la vía Vereda La Ilusión- El Jordán (San Carlos)- San Rafael- Guatapé- El Peñol- Marinilla.

Evaluación de las medidas de manejo para la conservación de las especies vedada o que se encuentran en riesgo de extinción, presentadas en el inventario forestal., descritos en los lineamientos para aprovechamiento de bosque natural.

Dentro del plan de manejo mencionan la acción “Conservación de las especies florísticas con particularidades biológicas o en estado crítico de conservación. Se conservarán árboles semilleros de las especies objeto de explotación y en particular de aquellas que presentan mayor demanda y/o estén amenazadas.”

Por lo que se hace énfasis en conservar las especies identificadas en los inventarios estadístico y el inventario del 100%. Se identificaron especies catalogadas como en peligro por la Resolución 0126 de febrero de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; además de las especies vedadas por el Acuerdo 404 de 2020 de Cornare. Es importante tener cuidado con los individuos en las labores de apeo e incluirlas como árboles semilleros. La especie Guayacán hobo (Centrolobium paraense), está vedada, debido a que presenta buen índice de valor de importancia (IVI) y representatividad en el inventario del 100%, su aprovechamiento estará condicionado a la recolección y germinación de plántulas de esta especie para la reposición.

Especie	Resolución 0126 de 2024	Acuerdo 404 de 2020
Cabuyo (Eschweilera sp.)		Vedada (Dos especies)
Cedro (Cedrela odorata)	En Peligro (EN)	
Coco cristal (Lecythis minor)		Vedada
Guayacán hobo-Balaústre (Centrolobium paraense)		Vedada

4. CONCLUSIONES:

4.1. Viabilidad: Técnicamente se considera que el aprovechamiento forestal propuesto para el predio identificado con FMI 018-21367. Ubicado en la vereda La Ilusión del Municipio de San Carlos es viable para extraer el número y volumen de madera de las siguientes especies en una (1) unidad de corta de 7.41 ha y con un diámetro mínimo de corta de 35 cm, como se muestra a continuación:

Clase diamétrica	Familia	Nombre científico	Especie	IC clase %	No árboles	Vol total (m3)	Vol comercial (m3)
35 - <45	Ochnaceae	Cespedesia spathulata	Caunce	80%	12	14.26	9.27
	Bignoniaceae	Jacaranda copaia	Chingale	79%	22	29.79	19.36
	Anacardiaceae	Tapirira guiaensis	Fresno	79%	22	31.99	20.79
	Annonaceae	Guatteria hirsuta	Majagua	79%	11	15.34	9.97
	Malvaceae	Luehea seemannii	Malagano	50%	3	4.83	3.14
	Sapindaceae	Cupania cinerea	Mestizo	80%	16	23.38	15.20
	Fabaceae	Schizolobium parahyba	Perillo	79%	22	31.76	20.64
45 - <55	Ochnaceae	Cespedesia spathulata	Caunce	33%	1	1.99	1.29
	Bignoniaceae	Jacaranda copaia	Chingale	40%	2	4.73	3.08
	Anacardiaceae	Tapirira guiaensis	Fresno	78%	7	17.60	11.44
	Annonaceae	Guatteria hirsuta	Majagua	0%	0	0.00	0.00
	Malvaceae	Luehea seemannii	Malagano	0%	0	0.00	0.00
	Sapindaceae	Cupania cinerea	Mestizo	0%	0	0.00	0.00
	Fabaceae	Schizolobium parahyba	Perillo	76%	16	39.09	25.41
55 - <65	Ochnaceae	Cespedesia spathulata	Caunce	0%	0	0.00	0.00
	Anacardiaceae	Tapirira guiaensis	Fresno	0%	0	0.00	0.00
	Malvaceae	Luehea seemannii	Malagano	0%	0	0.00	0.00
	Sapindaceae	Cupania cinerea	Mestizo	0%	0	0.00	0.00
	Fabaceae	Schizolobium parahyba	Perillo	80%	8	31.19	20.28
65 - <75	Anacardiaceae	Tapirira guiaensis	Fresno	0%	0	0.00	0.00
	Malvaceae	Luehea seemannii	Malagano	0%	0	0.00	0.00
	Fabaceae	Schizolobium parahyba	Perillo	0%	0	0.00	0.00
95 - <105	Fabaceae	Schizolobium parahyba	Perillo	0%	0	0.00	0.00
		Total general			142	245.96	159.87

4.2. Se condiciona la viabilidad del aprovechamiento forestal de la especie Guayacán hobo (Centrolobium paraense) vedada por el Acuerdo 404 de 2020 de Cornare, a informe donde el usuario realice y evidencie la recolección y germinación de plántulas de esta especie para la reposición, en una proporción de 1 a 10, por lo que mínimo se deberán establecer exitosamente 30 plántulas de Guayacán hobo debido a que presenta buen índice de valor de importancia (IVI) y representatividad en el inventario.

Clase diamétrica	Especie	No. total	Volumen Total (m3)	Volumen Comercial (m3)	IC mod	No	Volumen total solicitado	Volumen comercial solicitado
------------------	---------	-----------	--------------------	------------------------	--------	----	--------------------------	------------------------------

35 - <45	Guayacán hobo (Centrolobium paraense)	8	11.41	7.42	25%	2	2.85	1.85
45 - <55	Guayacán hobo (Centrolobium paraense)	4	9.32	6.06	25%	1	2.33	1.51
55 - <65	Guayacán hobo (Centrolobium paraense)	1	2.48	1.61	0%	0	0.00	0.00
Total		13	23.21	15.08		3	5.18	3.37

4.3. La precisión y el error de la medición de los DAP y del área basal realizada por el usuario y la verificada por Cornare es de 97.63% y 4.09% respectivamente para el inventario estadístico, para el inventario del 100% la precisión y el error es de 97,03% y 10.64%, los cuales se encuentran en los rangos permitidos para la aceptación del inventario forestal, lo que significa que existe una alta relación entre los datos de las mediciones realizada por el usuario y la realizada por Cornare.

4.4. El predio cuenta con la presencia de las siguientes especies vedadas y en vía de extinción. Las cuales se deben conservar y procurar por conocer sus tiempos de floración, fructificación y reconocimiento de plántulas para que, en los momentos de aprovechamiento se vele por su cuidado.

Especie	Resolución 0126 de 2024	Acuerdo 404 de 2020
Cabuyo (Eschweilera sp.)		Vedada (Dos especies)
Cedro (Cedrela odorata)	En Peligro (EN)	
Coco cristal (Lecythis minor)		Vedada
Guayacán hobo-Balaústre (Centrolobium paraense)		Vedada

4.5. La documentación aportada por el interesado para el trámite de permiso de aprovechamiento forestal de bosque natural, tipo persistente, se encuentra acorde con los requisitos de ley exigidos para evaluar dicho trámite.

4.6. El Plan de Manejo y de Aprovechamiento Forestal del Bosque Natural, Tipo Persistente, presentado para el Permiso de Aprovechamiento Forestal, se elaboró según los términos de referencia para el tipo de aprovechamiento forestal solicitado.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de acuerdo al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo, establece: Artículo 2.2.1.1.4.2. Modos de adquirir. Los aprovechamientos forestales persistentes de bosques naturales ubicados en el trámite de levantamiento parcial de veda que actualmente es solicitado.”

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento bosque natural

Vigente desde:
12-Feb-20

F-GJ-238 V.02

Teniendo en cuenta la normatividad antes citada, los documentos que reposan en el expediente número **056490647049** y la evaluación jurídica que antecede, por medio del presente Acto Administrativo se acoge el informe técnico número IT-04437-2026 del 28 de julio del 2026, en donde se considera pertinente autorizar el **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE** a la señora **EDILMA ROSA HERNANDEZ DE ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía 21.999.016 en beneficio de los individuos arbóreos localizados en el predio, con FMI-018-21367 ubicado en La vereda La Ilusión del municipio de San Carlos-Antioquia para las siguientes especies:

Clase diamétrica	Familia	Nombre científico	Especie	IC clase %	No árboles.	Vol total (m³)	Vol comercial (m³)
35 - <45	Ochnaceae	Cespedesia spathulata	Caunce	80%	12	14.26	9.27
	Bignoniaceae	Jacaranda copaia	Chingale	79%	22	29.79	19.36
	Anacardiaceae	Tapirira guiaensis	Fresno	79%	22	31.99	20.79
	Annonaceae	Guatteria hirsuta	Majagua	79%	11	15.34	9.97
	Malvaceae	Luehea seemannii	Malagano	50%	3	4.83	3.14
	Sapindaceae	Cupania cinerea	Mestizo	80%	16	23.38	15.20
	Fabaceae	Schizolobium parahyba	Perillo	79%	22	31.76	20.64
45 - <55	Ochnaceae	Cespedesia spathulata	Caunce	33%	1	1.99	1.29
	Bignoniaceae	Jacaranda copaia	Chingale	40%	2	4.73	3.08
	Anacardiaceae	Tapirira guiaensis	Fresno	78%	7	17.60	11.44
	Annonaceae	Guatteria hirsuta	Majagua	0%	0	0.00	0.00
	Malvaceae	Luehea seemannii	Malagano	0%	0	0.00	0.00
	Sapindaceae	Cupania cinerea	Mestizo	0%	0	0.00	0.00
	Fabaceae	Schizolobium parahyba	Perillo	76%	16	39.09	25.41
55 - <65	Ochnaceae	Cespedesia spathulata	Caunce	0%	0	0.00	0.00
	Anacardiaceae	Tapirira guiaensis	Fresno	0%	0	0.00	0.00
	Malvaceae	Luehea seemannii	Malagano	0%	0	0.00	0.00
	Sapindaceae	Cupania cinerea	Mestizo	0%	0	0.00	0.00
	Fabaceae	Schizolobium parahyba	Perillo	80%	8	31.19	20.28
65 - <75	Anacardiaceae	Tapirira guiaensis	Fresno	0%	0	0.00	0.00
	Malvaceae	Luehea seemannii	Malagano	0%	0	0.00	0.00
	Fabaceae	Schizolobium parahyba	Perillo	0%	0	0.00	0.00
95 - <105	Fabaceae	Schizolobium parahyba	Perillo	0%	0	0.00	0.00
Total general					142	245.96	159.87

Parágrafo 1º. La autorización del aprovechamiento forestal de la especie Guayacán hobo (*Centrolobium paraense*) quedará condicionada a que el usuario presente, previamente, un informe técnico en el que evidencie la recolección y germinación de plántulas para la reposición, en una proporción de diez (10) plántulas por cada árbol autorizado para el aprovechamiento (1:10). Una vez la Corporación verifique el cumplimiento de este requisito, podrá autorizar el aprovechamiento de la especie, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 404 de 2020 de Cornare, considerando su índice de valor de importancia (IVI) y representatividad en el inventario forestal.

Clase diamétrica	Especie	No. total	Volumen Total (m³)	Volumen Comercial (m³)	IC mod	No	Volumen total solicitado	Volumen comercial solicitado
35 - <45	Guayacán hobo (<i>Centrolobium paraense</i>)	8	11.41	7.42	25%	2	2.85	1.85
45 - <55	Guayacán hobo (<i>Centrolobium paraense</i>)	4	9.32	6.06	25%	1	2.33	1.51
55 - <65	Guayacán hobo (<i>Centrolobium paraense</i>)	1	2.48	1.61	0%	0	0.00	0.00
Total		13	23.21	15.08		3	5.18	3.37

Parágrafo 2º. Se le informa a la parte interesada que sólo podrá aprovechar los árboles mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

Parágrafo 3º. El aprovechamiento de los árboles tendrá un tiempo para ejecutarse de **un (1 año)** contados a partir de la ejecutoria del presente acto.

Parágrafo 4º. El presente aprovechamiento forestal se otorga en beneficio de los individuos localizados en el predio identificado con cédula catastral 056490001000000700029000000000, en las siguientes coordenadas

Unidad de corta	Punto Nº	Longitud (W) - X			Latitud (N) - Y		
		Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos
1	1	74	48	4.671	6	18	21.712
	2	74	48	3.565	6	18	22.988
	3	74	48	2.378	6	18	23.32
	4	74	48	1.424	6	18	23.747
	5	74	48	0.094	6	18	24.778
	6	74	47	59.43	6	18	27.571
	7	74	47	59.65	6	18	30.129
	8	74	47	57.21	6	18	30.762
	9	74	47	58.15	6	18	22.273
	10	74	47	57.21	6	18	18.305
	11	74	47	58.39	6	18	17.863
	12	74	47	59.52	6	18	16.38
	13	74	48	0.08	6	18	15.022
	14	74	48	2.904	6	18	14.514
	15	74	48	3.831	6	18	14.466
	16	74	48	3.884	6	18	16.688
	17	74	48	9.736	6	18	16.261
	18	74	48	9.779	6	18	17.935
	19	74	48	6.458	6	18	18.758
	20	74	48	3.677	6	18	20.555

ARTICULO SEGUNDO. Acoger el Plan de Manejo y de Aprovechamiento Forestal presentado por la señora **EDILMA ROSA HERNANDEZ DE ORTIZ**

ARTÍCULO TERCERO. REQUERIR a la señora **EDILMA ROSA HERNANDEZ DE ORTIZ**, en calidad de poseedor, para que cumpla con las siguientes obligaciones:

1.Marcar los tocones de los árboles aprovechados con el número que fue registrado e identificado en el inventario forestal, en su preferencia de colores vistosos al ojo humano que pueda permitir realizar de manera minuciosa el seguimiento al volumen y número de individuos aprovechados en dicho predio.

2. Aprovechar los individuos marcados como aprovechables, por ningún motivo podrá aprovecharse un número de individuos y volumen superior a los autorizados.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento bosque natural

Vigente desde:
12-Feb-20

F-GJ-238 V.02

3. Presentar un informe de actividades del aprovechamiento forestal una vez haya realizado y movilizad el 50% del volumen autorizado y un informe al final del aprovechamiento. En caso de no remite el informe la autorización o permiso quedan suspendidos hasta tanto, este haya sido entregado a la Corporación. El informe deberá contener la relación de los individuos aprovechados y los volúmenes obtenidos, haciendo precisión de si hubo o no daños en árboles semilleros al momento del aprovechamiento, también se deberá informar sobre las labores de compensación, mitigación, manejo silvicultural, entre otras realizadas y contempladas en el plan de manejo forestal y/o exigido por **Cornare**, cronograma de actividades y diligenciar la Tabla de Reporte del Usuario anexa.

Código o número del árbol	Familia	Nombre científico	Nombre común	Volumen Bruto (m³)	Volumen Comercial (m³)

4.Realizar las labores de compensación, mitigación, manejo silvicultural, entre otras contempladas en el Plan de Manejo Forestal y/o exigido por **Cornare**.

5. Realizar el desrame y repique de la copa, ramas, orillos y material de desecho de los árboles aprovechados, facilitando la incorporación de este material al suelo como materia orgánica.

6.Realizar el corte de los árboles lo más cerca posible al suelo y/o raíz, para realizar el mayor aprovechamiento posible de la madera que ofertan los individuos.

7.Conservar la vegetación asociada a las rondas hídricas, en una faja mínima de 10 metros a ambos lados del cauce, ya que no se autoriza el aprovechamiento forestal en esta zona, según lo establecido en el Acuerdo No. 251 del 2011 de **Cornare**.

8. Copia de la resolución debe permanecer en el sitio del aprovechamiento

ARTICULO CUARTO. INFOMAR a la parte interesada que mediante el Decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, se adiciona un Capítulo al Título 9, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1076 de 2015, donde se reglamentó la tasa compensatoria de que trata el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, por el aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales ubicados en terrenos de dominio públicos y privados, de acuerdo a lo anterior podrá ser sujeto de la tasa, conforme a los lineamientos expedidos por Cornare para su recaudo, conforme al artículo 2.2.9.12.4.1

ARTICULO QUINTO. INFORMAR que el producto del aprovechamiento puede ser comercializado y/o transportado, por lo tanto, CORNARE entregará salvoconductos de movilización de madera, previa solicitud del interesado.

Parágrafo 1º. De conformidad con la Resolución 1909 del 2017, modificada mediante Resolución 81 del 2018, expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la cual se estable el Salvoconducto Único Nacional en Línea, los usuarios que a partir del 20 de abril del 2018, requieran movilizar productos maderables provenientes de aprovechamientos forestales, deberán solicitar los Salvoconductos Únicos Nacionales en Línea, a través de la Ventanilla Integral de Tramites Ambientales en Línea (Vital), siguiendo los siguientes pasos:

Paso 1. Registrarse en la plataforma VITAL

- Registrar al titular del permiso o de la solicitud de SUNL en la página web de VITAL (<http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TESTSILPA/Security/Login.aspx>), donde aparece la siguiente imagen.



- Una vez ingrese a la plataforma deberá proceder a ingresar sus datos personales y un correo electrónico personal de frecuente uso al que le llegará la respuesta de su solicitud de registro, luego debe finalizar con “ENVIAR”.
- Una vez registrado en la plataforma VITAL por primera vez, le llegara a su correo electrónico inscrito, un mensaje en el que le anuncia que su solicitud de registro está en proceso y que para validar su registro debe dar “*clic aquí*”, a lo que, una vez ejecutada esta acción, le llegara nuevamente un correo con su usuario y contraseña.
- Una vez ingrese con su usuario y contraseña a VITAL, tendrán que cambiar la contraseña de acceso por una de fácil recordación la cual es personal e intransferible. (en caso de olvidar la contraseña debe solicitar una nueva clave dando clic en olvide mi contraseña, la cual será enviada al correo electrónico que ingresaron en el registro inicial).
- Finalizado el proceso y obtener su usuario y contraseña, deberá informar a CORNARE al número telefónico 5461616, extensión 502, para proceder por parte de Cornare en la plataforma VITAL con el cargue del acto administrativo o documento en el que se contemplan las especies y los respectivos volúmenes.

Paso 2. Como solicitar salvoconducto por la plataforma VITAL

- Al ingresar con su usuario y contraseña a la plataforma, ya puede solicitar el salvoconducto iniciando por “**Iniciar tramites**” – “**Salvoconducto único nacional**” – “**Solicitud de salvoconducto**”, y diligenciando cada uno de los cuatro ítem, de manera correcta, así: “información de la obtención legal del espécimen” – “**información del especímenes**” – “**ruta de desplazamiento**”- **transporte**”, debe terminar con “enviar” donde le debe informa que su solicitud de salvoconducto ha sido registrada con éxito y aparece un número de 22 dígitos.
- Una vez haya realizado la solicitud, deberán acercarse a las oficinas de la Regional Aguas, teléfono 5461616 ext. 502; donde le expedirán o generarán el salvoconducto de movilización.
- **Tenga en cuenta** que deben conocer el día que se proyecta realizar la movilización, placas del vehículo, destino, los datos personales del conductor, el volumen de madera que desea movilizar con las respectivas medidas (Aserrada con largo, ancho alto y si son bloques, alfardas, cargueras listones, etc., de acuerdo al listado que se desplegar y si es rolo con largo y diámetro, y si es rolo, rolliza, estacones, etc., como igualmente muestra el listado desplegado).
- **Parágrafo 2º.** No deben movilizar madera con salvoconductos vencidos o adulterados, como tampoco sin este documento que autoriza el transporte.

ARTÍCULO SEXTO. INFORMAR a la parte interesada que la Corporación declaró en Ordenación la cuenca del Río Samaná Norte a través de la Resolución 112-7293-2017 en la cual se localiza el proyecto/o actividad; y mediante la Resolución 112-0395 del 13 de febrero de 2019, se estableció el régimen de usos por lo que se deberán respetar los ahí establecidos.

ARTÍCULO SEPTIMO. ADVERTIR a la parte interesada que las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstas en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Samaná Norte, priman sobre las disposiciones generales establecidas en otro ordenamiento administrativo, en las reglamentaciones de corrientes o en los permisos, concesiones, licencias ambientales y demás autorizaciones otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo Plan.

Parágrafo: El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Samaná Norte, constituye norma de superior jerarquía y determinante ambiental de los planes de ordenamiento territorial de las Entidades Territoriales que la conforman y tienen jurisdicción dentro de la misma, de conformidad con la Ley 388 de 1997 artículo 10 y el artículo 2.2.3.1.5.6 del decreto 1076 de 2015

ARTICULO OCTAVO. ADVERTIR que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en el presente acto administrativo, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

Parágrafo. CORNARE realizará una visita de Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de la medida de compensación recomendada.

ARTÍCULO NOVENO INFORMAR al interesado que cualquier uso que se pretenda desarrollar en el predio deberá estar acorde con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

ARTÍCULO DECIMO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a la señora **EDILMA ROSA HERNANDEZ DE ORTIZ**, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de Guatapé,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas.

Expediente: 056490647049

Proyectó: Sara Giraldo

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento

Técnico: Catalina Zapata **Fecha:** 28/07/2026

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\
R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento bosque natural

Vigente desde:

F-GJ-238 V.02

12-Feb-20



Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\
R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento bosque natural

Vigente desde:
12-Feb-20

F-GJ-238 V.02



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

cornare